Cuenta, Suman doce mill quinientas quarenta fanegas, y seis celemines de trigo // Y la Ciudad haviendolo oydo dio las gracias al Señor Dn. Ma theo Dardalla regidor Patron de dho posito, y Acordó se continue dha Compra.

Oja delas moreras no se coxa

Teniendo presente la Ciudad los perjuicios que resultan, y pueden ocasionarse en que muchas personas se intrometen autoritativamente á coxer la oja de las moreras sin permiso alguno // Acuerda que el Jueves immediato se publique vando para que no se coxa, sin tener licencia de sus dueños; y que los Cavalleros fieles executores, por medio de porteros, y ministros, hagan ce lar esta providencia denunciando los Contraventores, por lo que cede en beneficio publico.

El Señor Dn. francisco fontes regidor Comisario del abasto de aceite, dio Cuenta como en fuerza delo resuelto por esta Ciudad en Cavildo de veinte y ocho de Septiembre pasado de proximo, en vista del memorial de Dn. fran.co Riquelme, Da. Bernarda Navarro, Dn. fulgencio Peynado Presbytero, y Dn. Juan Antonio Navarro Contador de propios, Suplicando se les señalase el estanco de Vicente Romero, para la venta del aceite de sus Cosechas: ha solicitado inquirir del admin.or del abasto de dha especie los particulares de que este Ayuntam.to desea instruirse, y que se le ynforma, que baxado del repuesto dos mill nuevecientas, y quarenta arrovas, sacadas a estancos has ta el dia veinte del presente mes, trescientas setenta y tres de eces vendidas en el de febrero, y las seis dadas para los faroles del triunfo del ma lecon, quedan en las bodegas un mill quarenta y siete arrovas, y media, Comprehendiendose en ellas las eces procedidas del expresado repuesto; y que en el mes de Agosto proximo se vendieron en estancos seiscientas arrovas. //

Y se vio memorial del Conde del Valle de Sn. Juan Suplicando a la Ciudad se sirva señalarle para la venta del aceite de su Cosecha el estanco de Antonio Santos en la parrochia de Sn. Juan.

Y el Señor Dn. Christoval de Lison regidor, en su lugar // Dixo se afirma en las proposiciones, que tiene hechas a este asunto, y protexta los perjuicios, que de qualquiera resolucion de esta Ciudad resulten al publico